



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 004-2023-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 12 de enero de 2023.

VISTOS:

El informe N.° 00010-2023-SUNARP/ZRIV/UA del 12 de enero del 2023, el Informe N.° 00020-2023-SUNARP/ZRIV/UA del 12 de enero del 2023 del encargado de abastecimiento de la Unidad de Administración, los Memorándum N°012 y 013-2023-SUNARP/ZRIV/UPPM de 12 de enero del 2023, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Oficio N°003-2023-ZRIV/C.S-PRIM.CONV. del 05 de enero del 2023, del Presidente del Comité encargado de la conducción y realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-SUNARP/ZR N°IV-Sede Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN del 11 de marzo de 2019, se precisa que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la SUNARP, cuentan con la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante la Resolución de la Jefatura de la Unidad de Administración N° 071-

2022-SUNARP/ZRIV/UA del 21 de diciembre de 2022, la Unidad de Administración, aprueba las Bases correspondientes al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-SUNARP/ZR N°IV-Sede Iquitos, para el “Servicio de Mensajería a Nivel Nacional, Regional y Local para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos”;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, se efectuó la convocatoria del procedimiento de selección señalado en el considerado precedente, el cual contaba con un valor estimado de S/ 147,360.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante el Oficio N°003-2023-ZRIV/C.S-PRIM.CONV. del 05 de enero de 2023, el Presidente del Comité encargado de la conducción y realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-SUNARP/ZR N°IV-Sede Iquitos, para el “Servicio de Mensajería a Nivel Nacional, Regional y Local para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos”, comunica al Jefe de la Unidad de Administración que en el desarrollo del acotado procedimiento se ha obtenido como ganador un postor cuya oferta supera el valor estimado de la convocatoria, en ese sentido, solicita gestionar el incremento de los recursos presupuestales, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO DE MESAJERIA A NIVEL NACIONAL, LOCAL Y REGIONAL	MONTO OFERTADO
Monto Valor Estimado (A)	S/ 147, 360.00
Monto Ofertado (B)	S/ 196, 800.00
Monto de incremento requerido (Diferencia: B-A)	S/ 49, 440.00
MONTO TOTAL = PREVISIÓN INICIAL + AMPLIACIÓN	S/ 196, 800.00

Que, en ese sentido, con el objeto de proseguir con el procedimiento de selección y de conformidad con lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°334-2018-EF y modificatorias, mediante el Informe 010-2023-SUNARP/ZRIV/UA la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal aprobar la oferta que supera el valor estimado de la convocatoria del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-SUNARP/ZR N° IV-Sede Iquitos, para el “Servicio de Mensajería a Nivel Nacional, Regional y Local para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos”, además de verificar el correcto registro y/o aprobación de las certificaciones de crédito presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, esto a fin de evitar inconvenientes en el registro de la buena pro en el Sistema Electrónico de Contracciones del Estado - SEACE;

Que, en efecto el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“En el supuesto que la oferta supere el valor*

estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles”;

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N.º 00012-2023-SUNARP/ZRIV/UPPM, informa que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto correspondiente al Servicio de Mensajería a Nivel Nacional, Regional y Local para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, por la suma de S/ 61,400.00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100) conforme consta en la Certificación Presupuestal N°0000000006. Así mismo, mediante el Memorándum N.º 00013-2023-SUNARP/ZRIV/UPPM, otorga la previsión presupuestal N.º 002-2023 para el año 2024 la suma de S/ 73,680.00 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100); y para el año 2025 la suma de S/ 61,720.00 (Sesenta y Un Mil Setecientos Veinte con 00/100), haciendo el monto total de S/135,400.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100);

Que, en ese contexto se estima pertinente aprobar la oferta que supera el valor estimado, conforme lo solicitado por la Unidad de Administración, a fin de proseguir con el procedimiento de contratación;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 142-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar

Aprobar que el Comité de Selección encargado del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-SUNARP/ZR N° IV-Sede Iquitos para el “Servicio de Mensajería a Nivel Nacional, Regional y Local para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos” considere válida la oferta económica ascendente a la suma de S/ 196,800.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar

Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
EDWIN ZAMORA MILLONES
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV Sede Iquitos - SUNARP**